



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 305/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de diciembre de 2011.

VISTO

La Resolución AGT N° 125/2011, la Nota SGPI N° 156/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 125/2011, la Asesora General Tutelar aprobó la creación de la Caja Chica para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, por un monto de \$ 5.000 y cuyo régimen se encuentra plasmado en el Anexo I de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional procedió a realizar la rendición de la Caja Chica para Eventos que se encuentra a su cargo; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 4.133,60.

Que las facturas de Juan C. Zinola (numeración interna de la caja chica 7.8,9) habían sido previamente consultadas con el suscripto, el cual autorizó el evento correspondiente al festejo por la jurada del Asesor de la Asesoría Tutelar N° 1 en lo Penal, Contravencional y de Faltas Dr. Carlos Bigalli, quien solicitó un tipo de evento reducido y que redundó en una mucho menor erogación fiscal, que la que se acostumbra para estos casos.

Que los comprobantes internos 7, 8, 9 y 10 corresponden a facturación de tipo A, los cuales si bien no son los aprobados por el Régimen de Caja Chica por no ser los que

corresponden a la facturación a organismos estatales, si son los aprobados por el Regimen General de Facturación y Registración y atento que no producen perjuicio fiscal se ha decidido considerarlos validos, no obstante lo cual se informara al responsable de la caja chica para que en proximas rendiciones se anexen los comprobantes de acuerdo con lo normado.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

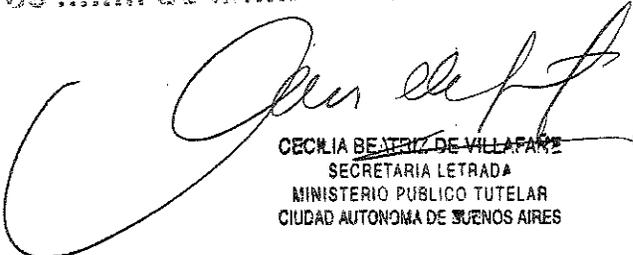
Artículo N° 1: Apruébese la 2da rendición de Caja Chica para Eventos aprobada por Resolución AGT N° 125/2011, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, por un monto total de pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Tres con Sesenta centavos (\$ 4.133,60); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Publico Tutelar para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original.
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires 19 de diciembre de 2011


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES